

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., seis de junio de dos mil veintitrés.

Proceso Verbal
RAD. No.: 2020 00275

En atención al informe secretarial que precede, revisadas las diligencias, el Despacho DISPONE TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, como nueva dirección física para notificación de la demandada **María Luz Dary Polanco** la descrita en memorial visible en archivo 12 del Expediente Digital, esto es, **carrera 107 bis No. 72 57** a las que se autoriza surtimiento de notificación personal acorde a las previsiones normativas de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

De otra parte, obren en el expediente las constancias de notificación personal, entrega de citatorio y aviso a la parte demandada a la dirección indicada en inciso anterior, con constancias de entrega efectiva el primero de diciembre de 2022 día 11 de diciembre de 2021 y 7 de febrero de 2022, respectivamente, según certificación de la empresa de envíos que se adjuntan.

En tal virtud, TÉNGASE POR NOTIFICADA por AVISO a la demandada del auto admisorio de la demanda **María Luz Dary Polanco**, a voces de lo normado en el artículo 292 del C.G. del P., quien dentro del término del traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Se deniega solicitud del extremo actor de designación de curador *ad litem*, en cuanto las diligencias de notificación fueron efectivas como quedo precisado.

En firme esta providencia ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 047, hoy 07 de junio de 2023.</p>  <p>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario</p>
--

Kpm